

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Sexta sesión
Ginebra, 15 a 19 de octubre de 2018

INFORME DE LA ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

INTRODUCCIÓN

1. En su quinta sesión, celebrada en 2017, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) tomó nota del informe de la encuesta sobre el uso de las normas técnicas de la OMPI, así como de la reseña con las respuestas recibidas de 31 Oficinas de propiedad industrial (Oficinas de PI). El CWS pidió a la Oficina Internacional que se esfuerce aún más por brindar una asistencia técnica a los Estados miembros y que efectúe un seguimiento de los casos mencionados en el párrafo 8.c) del documento CWS/5/2, así como de otros casos en el futuro para los que sea necesario una toma de conciencia y asistencia técnica. (Véanse los párrafos 13, 14 y 19 del documento CWS/5/22.)
2. A raíz de las decisiones adoptadas por el CWS en su quinta sesión, la Secretaría expidió la circular C. CWS 89, en forma de nota verbal con fecha 29 de noviembre de 2017, invitando a las Oficinas de PI a enviar o modificar las respuestas a la encuesta sobre el uso de las normas técnicas de la OMPI. Además, el resultado de dicha encuesta, del que se informó en la quinta sesión del CWS, fue publicado como Parte 7.12 del *Manual de Información y Documentación de la OMPI en materia de Propiedad Industrial* (Manual de la OMPI). Asimismo, se trasladaron las Normas de la OMPI ST.7 a ST.7/F y ST.30 a los Archivos, a los que también puede accederse desde el sitio web de la OMPI. Por consiguiente, también se han trasladado las respuestas de las Oficinas de PI relativas a las normas archivadas. (Véanse los párrafos 15 a 18 del documento CWS/5/22.)

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA LABOR

3. A resultas de la circular C. CWS 89, dos Oficinas de PI (CA y MD) modificaron las respuestas que habían enviado, y las nueve Oficinas de PI siguientes presentaron sus respuestas: AR, CH, EC, EM, EP, GB, GE, IL y TH.

4. Las siguientes 49 Oficinas de PI participaron en la encuesta:

AR	Argentina	JP	Japón
AU	Australia	KG	Kirguistán
BA	Bosnia y Herzegovina	KR	República de Corea
BD	Bangladesh	LT	Lituania
CA	Canadá	MD	República de Moldova
CH	Suiza	MX	México
CN	China	OM	Omán
CO	Colombia	RU	Federación de Rusia
CZ	Chequia	SA	Arabia Saudita
DE	Alemania	SE	Suecia
EC	Ecuador	SK	Eslovaquia
EM	EUIPO	SV	El Salvador
EP	Oficina Europea de Patentes	TH	Tailandia
GB	Reino Unido	TN	Túnez
GE	Georgia	TT	Trinidad y Tabago
HN	Honduras	UA	Ucrania
HR	Croacia	UG	Uganda
HU	Hungría	US	Estados Unidos de América
IL	Israel	ZA	Sudáfrica
IT	Italia		

5. Las 49 respuestas a la encuesta están disponibles públicamente en la wiki “CWS Survey on the Use of WIPO Standards” en <https://www3.wipo.int/confluence/x/OADDB>; los resultados de la encuesta pueden consultarse por norma técnica o por Oficina de PI. En la página “WIPO Standards Implementation Overview” en <https://www3.wipo.int/confluence/x/OALDB> se presenta, en formato de cuadro, una reseña del estado de ejecución de la aplicación.

6. Los principales obstáculos para la aplicación de las normas técnicas de la OMPI en las prácticas de las Oficinas de PI, así como los motivos de su no aplicación, indicados en las respuestas de las 11 oficinas, aludidas en el párrafo 3, son similares a los obstáculos y motivos sobre los que se informó en la quinta sesión del CWS, los cuales pueden resumirse como sigue:

- a) Las tecnologías recomendadas están obsoletas, por ejemplo, formato en modo mixto (ST.35);
- b) Las recomendaciones son pertinentes para la publicación en papel, pero no son aplicables a la publicación electrónica, por ejemplo, recomendaciones relativas a los

índices de documentos de patentes (ST. 19), índices de nombres (ST.20) y reducción del volumen de los documentos de prioridad (ST.21);

c) Las Oficinas de PI necesitan más tiempo para la aplicación en sus prácticas de las normas técnicas de la OMPI adoptadas recientemente (ST.26, ST.27, ST.37 y ST.68);

d) En algunas Oficinas de PI los costos y beneficios no justifican la aplicación de algunas normas técnicas de la OMPI;

e) La legislación nacional no prevé disposiciones necesarias para la aplicación de determinadas normas técnicas de la OMPI, por ejemplo, la protección de máscaras de sonido (ST.68); y

f) Existen prácticas nacionales (regionales) que no siguen (completa o parcialmente) las recomendaciones de una determinada norma técnica de la OMPI.

7. Se ha comunicado que en algunos casos la aplicación de normas técnicas de la OMPI ha sido posible gracias a soluciones de *software* de la OMPI concebidas para las Oficinas de PI, tales como *IPAS Office Suite* y *WIPO Scan*. Además, desde la última sesión del Comité ninguna Oficina de PI ha pedido asesoramiento o asistencia técnica para la aplicación de normas técnicas de la OMPI. Habida cuenta de las respuestas recibidas, la Oficina Internacional seguirá apoyando la aplicación de las normas técnicas de la OMPI mediante soluciones de *software* concebidas para las Oficinas de PI y prestará asesoramiento y asistencia técnica, previa petición, para la aplicación por esas oficinas de normas técnicas de la OMPI.

8. La encuesta es de utilidad para conocer el estado de ejecución de la aplicación de las normas técnicas de la OMPI en las Oficinas de PI, detectar problemas relacionados con la aplicación de las normas técnicas de la OMPI y la causa de los mismos, identificar necesidades de las Oficinas de PI con vistas a futuras iniciativas de normalización de información sobre PI en ese ámbito. La encuesta muestra además que, pese a las diferencias en su aplicación por las Oficinas de PI, las normas técnicas de la OMPI siguen siendo una potente herramienta para el intercambio internacional de información y documentación en materia de PI.

9. Las respuestas enviadas por las Oficinas de PI, especialmente la información sobre si se aplican las normas técnicas de la OMPI en la práctica habitual de las Oficinas, pueden ayudar a los usuarios de información sobre PI a analizar documentos de PI; para otras Oficinas de PI constituyen una fuente valiosa para el aprendizaje de prácticas vigentes en la esfera de la información y documentación en materia de PI. Por consiguiente, se propone que el CWS aliente a las Oficinas de PI que aún no hayan enviado sus respuestas, a que lo hagan.

10. *Se invita al CWS a:*

a) *tomar nota del contenido del presente documento; y*

b) *pedir que la Secretaría expida una circular invitando a las Oficinas de PI a presentar sus respuestas a la encuesta sobre el uso de normas técnicas de la OMPI referida en el párrafo 9 del presente documento.*

[Fin del documento]